



**MERCOSUR/SGT Nro. 1/ ACTA N° 2/98**

**XI REUNION ORDINARIA  
DEL  
SUBGRUPO DE TRABAJO N° 1 "COMUNICACIONES"**

Se celebró en Buenos Aires, República Argentina, en los días 17,18 y 19 del mes de noviembre de 1998 la XI Reunión Ordinaria del Subgrupo de Trabajo N° 1 con la presencia de las delegaciones de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay y con la asistencia de un representante de la Administración de Chile, en calidad de observador.

La nómina de delegados que participaron en la reunión figura en el Anexo I.

La Agenda de los temas tratados figura en el Anexo II.

Se elevan para la consideración del Grupo Mercado Común las Recomendaciones, cuyos textos obran en el Anexo III.

**TEMAS TRATADOS DE ACUERDO A LA AGENDA**

La Agenda fue aprobada sin modificaciones.

**1. CONSIDERACIONES SOBRE LAS INSTRUCCIONES DEL GMC AL SGT.1**

Se informa que el GMC aprobó las siguientes Resoluciones: DISPOSICIONES RELATIVAS AL INTERCAMBIO POSTAL ENTRE CIUDADES SITUADAS EN REGIÓN DE FRONTERA y DISPOSICIONES SOBRE EL SERVICIO MÓVIL MARÍTIMO EN LA BANDA DE VHF (Res. GMC 29 y 30/98 respectivamente).

Asimismo, se pone en conocimiento la Resolución GMC 37/98: Traducción de la normativa MERCOSUR. Según esta Resolución, los proyectos de normativa deben ser elevados en ambos idiomas, "...debiendo los foros técnicos asegurar la fiel correspondencia entre las dos versiones." Caso contrario, estos proyectos serán devueltos (Acta XXXI).



## 2. CONSIDERACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS COMISIONES TEMÁTICAS

### 2.1 Comisión Temática de Asuntos Postales

La Coordinadora argentina presentó el Acta de la XI Reunión Ordinaria de la CTAP (Brasilia, septiembre de 1998) remarcando las siguientes conclusiones:

- Considerando la orientación eminentemente regulatoria que tomó la Comisión, se decidió reordenar las pautas negociadoras para un mejor desarrollo de los trabajos. En tal sentido, se informa la elevación de un Proyecto de Resolución sobre la "Actualización de las Pautas Negociadoras de la CTAP". En dicho proyecto se propone la supresión de las pautas "Servicios Financieros", "Encomiendas Postales", "Red de Distribución Postal" y "Relacionamiento entre Correos Públicos y Privados" y la creación, en su reemplazo, de dos nuevas pautas denominadas "Disposiciones Reglamentarias de los Servicios Postales" y "Marco Regulatorio del Sector Postal del Mercosur".
- Con relación a la pauta "Asuntos Aduaneros", y dada la importancia que reviste el tratamiento global del aspecto regulatorio del conjunto del mercado postal de la región, la CTAP decidió elevar un Proyecto de Resolución a fin de que el GMC instruya al CT 2 para que coordine sus trabajos junto con esta Comisión.
- Con ciertas modificaciones, fue aprobada la Estructura Temática del Estudio sobre el Establecimiento de un Mercado Unico de Servicios Postales en la Región del Mercosur propuesta por Brasil. Asimismo se presentan dos alternativas de desarrollo del estudio: una considera la posibilidad de contratar una consultora especializada y la otra, utilizando medios propios y actualmente disponibles en el seno de la CTAP.
- El tema de la Seguridad Postal será retomado y reconsiderado bajo la óptica del nuevo esquema de trabajo.
- En lo que respecta a Control de Calidad, se decidió la realización de una primera prueba piloto entre Brasil, Uruguay y Argentina, quien tendrá a su cargo la coordinación integral de la misma y la presentación de los resultados en la próxima reunión.
- Por otra parte, se informa de la intención de la CTAP de mantener contactos con la Unión Europea así como de invitar al Gobierno de Chile a participar de las próximas reuniones considerando la Dec. N° 12/97 del CMC.
- Asimismo, se presenta el Plan de Trabajo para 1999 destacando dos temas: la elaboración de un Documento Descriptivo sobre la Situación Actual del Sector Postal del Mercosur y la Definición de Estándares de Calidad de los Servicios Postales en la región.

- En vista de la realización de XXII Congreso de la UPU, las Administraciones coordinarán sus trabajos a fin de realizar proposiciones que cuenten con el apoyo de los cuatro Estados.
- Con relación a la organización de los trabajos del SGT<sup>o</sup> 1, la CTAP solicita mantener su autonomía para fijar la fecha de sus reuniones.
- Finalmente, la CTAP expresa su preocupación debido a la ausencia reiterada de la delegación de Paraguay y exhorta al SGT.1 a tomar las medidas del caso.

Se aprueba el Acta con las siguientes acotaciones:

- El Coordinador Nacional de Paraguay informó que la Directora del Correo de dicho país le hizo entrega de un informe en el que manifiesta la intención de adherir a todo lo tratado y decidido por la CTAP en la XI Reunión de esa Comisión, llevada a cabo entre los días 23 a 25 de septiembre en la ciudad de Brasilia.  
A fin de formalizar la situación precedentemente expuesta y lograr una participación futura activa de Paraguay en la CTAP, el SGT.1 solicita a la Directora del Correo de Paraguay que designe un Coordinador Titular y un Alterno que represente a dicho país en esta Comisión.
- Con respecto a la Recomendación N<sup>o</sup> 02/98 sobre “COORDINACION ENTRE LA CTAP DEL SGT N<sup>o</sup> 1 Y EL CT N<sup>o</sup> 2 PARA EL TRATAMIENTO DE ASUNTOS POSTALES”, el SGT.1 la aprueba con modificaciones.
- En relación a la Recomendación N<sup>o</sup> 03/98 relativa a la “ACTUALIZACIÓN DE LAS PAUTAS NEGOCIADORAS DE LA CTAP”, el SGT.1 instruye a esta Comisión Temática a cumplimentar con lo establecido en el punto 3 de la presente Acta.
- En cuanto a la “Estructura Temática del Estudio sobre el Establecimiento de un Mercado Único de Servicios Postales en la región del MERCOSUR”, la CTAP deberá elaborar un proyecto siguiendo las directivas prescriptas por la Res. N<sup>o</sup> 77/97 del GMC, a fin de que sea elevado al CCT.
- Se tomó conocimiento del Plan de Trabajo para 1999.

## 2.2 Comisión Temática de Radiodifusión

El delegado argentino presentó las Actas de la X y XI Reunión de dicha Comisión Temática informando que:

- FM: Se continuó avanzando en la negociación del Convenio con su respectiva norma técnica y en la coordinación de las estaciones. Con la participación de las delegaciones de Brasil, Paraguay y Argentina en la última Reunión, se logró la

coordinación de la mayoría de las estaciones pendientes, elevándose a consideración del SGT.1 el Proyecto de Convenio.

- AM: Se comenzó el análisis sobre la necesidad de actualización de los mapas de conductividad terrestre; su eventual modificación deberá ser propuesta a la UIT.
- RSD: Brasil es el único país que tiene una banda atribuida a este servicio. A fin de avanzar con el tratamiento de la temática, se acordó la necesidad de intercambiar información sobre los siguientes puntos: grado de armonización de atribución de bandas de frecuencias para sistemas RSD Terrestre y Satelital; uso de las bandas para Servicio Fijo y las posibilidades de compartirlo con RSD; posibilidad de armonizar la atribución de la banda de 1469 a 1479 MHz para RSD por satélite. Asimismo se acordó continuar con la realización de seminarios sobre esta materia.
- Autorizaciones Provisorias de Enlaces de Radio y TV: se eleva al SGT.1 una minuta de convenio que contiene las bandas de frecuencias y el formulario de autorización temporaria a fin de que sea remitido a la CT de Radiocomunicaciones para su análisis y la remisión de comentarios sobre el proyecto.
- Seminarios de RSD y TV Digital: Fueron realizados los seminarios de Radiodifusión Sonora Digital y TV Digital impartidos por profesionales de ANATEL, Ministerio de Comunicaciones y Asociación de Radio y Televisión por parte de Brasil, y Canal 13 de Argentina.  
Respecto a Televisión Digital, los seminarios propuestos continuarán en la medida que aporten resultados de pruebas y nueva información.
- Soporte Lógico Común: Siguiendo indicaciones del CCT, la Comisión Temática eleva a consideración del SGT.1 una propuesta de Resolución referente al soporte lógico común, para que sea remitido al CCT.
- MMDS: Se eleva a consideración del SGT.1 un Proyecto de Resolución que modifica el ANEXO I, Item 5, Capítulo 5 del Convenio de MMDS.

El Acta fue aprobada con las siguientes observaciones:

- En lo relativo al Convenio de FM y dado observaciones efectuadas por la Administración de Uruguay, se acordó su devolución a la CT a fin de lograr un consenso que permita en la próxima reunión aprobar el texto definitivo. Asimismo, la Comisión deberá efectuar modificaciones para ajustar la redacción actual a la de una Resolución del GMC.
- Se acordó remitir la minuta de un Convenio sobre "Autorizaciones Provisorias de Enlaces de Radio y TV" a la CT de Radiocomunicaciones para su análisis y la remisión de comentarios sobre el proyecto a la CT de Radiodifusión. Se recuerda a la Comisión Temática que, según instrucciones ya impartidas por el SGT.1, para

situaciones similares futuras, deberá dirigirse directamente a la Comisión Temática respectiva.

- Con respecto al Proyecto de Resolución referente a un Soporte Lógico Común, el SGT.1 instruye a la CT que revea el proyecto presentado según lo establecido en la Resolución GMC N° 77/97. Asimismo deberá clarificar los puntos 2, 5 y 6, la cantidad y funciones de las personas a ser contratadas y la desagregación por actividad del monto solicitado.
- Se tomó conocimiento del Plan de Trabajo para 1999. Se deberá incluir en el mismo lo relativo al Convenio de FM.
- Informe Anual: Respecto al punto 5).d), el SGT.1 no ha logrado interpretar la solicitud de la CT, por lo cual solicita aclaración a esa Comisión.

La delegación uruguaya reitera las solicitudes presentadas a la Administración argentina para que en cumplimiento de los Acuerdos vigentes, tome las medidas conducentes al cese de las interferencias perjudiciales causadas a emisoras uruguayas. Asimismo, solicita la realización a la brevedad de una reunión bipartita argentina-uruguaya para lograr la coordinación necesaria en la zona Buenos Aires-Colonia.

La delegación argentina toma nota de lo solicitado por la delegación uruguaya.

### **2.3 Comisión Temática de Radiocomunicaciones**

La delegada argentina presentó las Actas de la X y XI Reunión de dicha Comisión Temática, destacándose los siguientes avances:

- Manual de Procedimiento de Coordinación de Frecuencias de Sistemas Troncalizados: Los trabajos para la conclusión del Manual se encuentran en estado avanzado. Las Administraciones acuerdan adoptar una posición definitiva para la próxima reunión.
- Manual de Procedimiento de Coordinación de Frecuencias de Sistemas de Paging Unidireccional: Los trabajos para la conclusión del Manual se encuentran en estado avanzado. Las Administraciones acuerdan adoptar una posición definitiva para la próxima reunión.
- Acuerdo Cuatripartito sobre Telefonía Móvil Celular: Se acordó que los Anexos 1, 3, 8 y 9 serán revisados por esta CT. Los Anexos 3 y 9 serán tratados en conjuntos con la Comisión Temática de Servicios Públicos.

- Se propone dos nuevas Pautas Negociadoras: "Armonización de Sistemas Inalámbricos de Banda Ancha para Servicios Fijos sobre 20 GHz." y "Coordinación de Frecuencias en la Banda de 164,600 a 173,355 MHz".
- Se sugiere la eliminación de la Pauta Negociadora "Armonización del Uso del Espectro Radioeléctrico", debido a que la armonización no se realiza en forma amplia y sí en aplicaciones específicas, tales como para Sistemas Troncalizados, Sistemas de Paging, etc.
- Otros temas tratados fueron: Coordinación de Estaciones del Servicio Fijo Terrestre, Frecuencias para Estaciones Itinerantes, Acceso Inalámbrico para Telefonía Fija, Coordinación de Frecuencias para Transportistas, Autorización de Uso Temporal de Frecuencias Radioeléctricas.
- Se presentó el Plan de Trabajo para 1999 y el Informe Anual de la Comisión.

El Acta fue aprobada con las siguientes acotaciones:

- Manuales de Coordinación de Trunking y Paging Unidireccional: El SGT.1 insta enfáticamente a que en la próxima reunión de la CT se aprueben ambos Manuales.
- Respecto de las nuevas Pautas Negociadoras se instruye a la CT a cumplimentar con lo establecido en el punto 3 de la presente Acta. Asimismo, la CT deberá tener en cuenta que bajo la Pauta Negociadora denominada "Armonización de Sistemas Inalámbricos de Banda Ancha para Servicios Fijos sobre 20 GHz.", deberá abordarse tanto la problemática de LMDS como cualquier otra que en un futuro pueda surgir.
- Plan de Trabajo: Se tomó conocimiento, efectuándose la siguiente observación: El punto 8 "Sistemas de Comunicaciones Personales" deberá ser abordado a partir de la segunda reunión, centrándose en la problemática de PCS y tomando en consideración la situación existente en los países del MERCOSUR.
- Informe Anual: La redacción del primer ítem no guarda relación con lo actuado por la CT, por lo que el SGT.1 no lo toma en consideración. Con respecto al segundo ítem, el SGT.1 considera que la Pauta Negociadora no se encuentra finalizada y deberá ser abordada de acuerdo a las instrucciones impartidas en el punto 3 de la presente Acta.

## 2.4 Comisión Temática de Servicios Públicos de Telecomunicaciones

El Coordinador argentino presentó las Actas de la IX y X Reunión de dicha Comisión Temática, destacando los siguientes temas:

- Homologación, Certificación y Acreditación de Laboratorios: En la IX Reunión Ordinaria de esta Comisión, llevada a cabo en Brasilia entre los días 24 a 26 de agosto del corriente año, el Grupo de Especialistas presentó el Acta N° 1/98 de su V Reunión Ordinaria, que tuvo lugar en Río de Janeiro entre los días 19 a 21 de agosto.

A fin de determinar el alcance de los términos Certificación y Homologación, la CT acordó revisar el texto contenido en el ítem 4 del Acta N° 1/97 de Asunción. Se encargó al Coordinador del GE, la confección de un informe de las actividades realizadas por ese Grupo, y la correspondencia entre tales actividades y el objetivo definido en el ítem 4 del Acta N° 1/97 de la CT. Asimismo, se pidió información sobre los resultados esperados sobre los ítems elegidos como prioritarios en el Plan de Trabajo Preliminar presentado por el GE.

En la X Reunión Ordinaria de la CT, llevada a cabo en Asunción, entre los días 9 al 12 de noviembre, el Coordinador del Grupo de Especialistas, presentó el informe que le fuera solicitado. El mismo fue positivamente valorado por la CT, quien, tomando como base el informe y atendiendo a la necesidad de definir los términos "certificación" y "homologación", acordó la adecuación del objetivo de la Pauta Negociadora, procediendo a su redacción y al establecimiento de dos etapas para su cumplimiento.

La Comisión Temática analizó el Plan Preliminar de Trabajo del GE, que consta en el ANEXO IV del Acta del GE de Río de Janeiro, acordando la eliminación del punto 2: "Establecer criterios para la inclusión de productos sujetos a certificación obligatoria". Asimismo, se consideraron los tres ítems definidos como prioritarios por el Grupo de Especialistas.

Del informe presentado por el GE, surge que el SGT.3 tiene como atribuciones la armonización de reglamentos técnicos y la armonización de las estructuras de evaluación de conformidad buscando el reconocimiento mutuo en la región. Esta afirmación, generó la duda de cuál es el Subgrupo de Trabajo competente para tratar toda esta temática.

La CT solicitó al SGT.1, la determinación de la competencia del SGT.1 y del SGT.3 en esta materia, así como la consideración y aprobación del nuevo objetivo formulado. Una vez que el SGT.1 se expida al respecto, la CT definirá en su próxima reunión, el Plan de Trabajo del GE para el año 1999.

- Tráfico del Servicio Móvil Celular en Zonas Fronterizas: Se analizaron las propuestas de Uruguay y Paraguay, llegándose a la conclusión de que si bien el panorama para llegar a un acuerdo en este tema es optimista, la complejidad del mismo y la situación interna de algunos Estados obliga a un mayor análisis.

- Servicio de Cobro Revertido Internacional: El tema continuará analizándose en reuniones futuras dado que Paraguay y Brasil se encuentran reformulando sus Planes de Numeración Nacional.
- Códigos de Servicios Especiales en el ámbito MERCOSUR: La CT ha realizado un trabajo comparativo de los códigos vacantes actualmente en Argentina, Paraguay y Uruguay, a fin de implementar un código especial común a los cuatro Estados Parte, para acceder a los servicios de Policía, Bomberos y Emergencias Médicas. De dicha labor se han identificado los códigos 128 y 129. Brasil, tendrá en cuenta esta circunstancia cuando se defina el Plan de Numeración Nacional.
- Acuerdo Cuatripartito de Telefonía Celular: Esta CT analizó conjuntamente con la CT de Radiocomunicaciones, los Anexos del Acuerdo Cuatripartito de Telefonía Celular, identificando que los Anexos 2,4,5,6 y 7 son competencia de esta Comisión. Los Anexos 3 y 9, serán tratados en forma conjunta con la CT de Radiocomunicaciones. La necesidad de modificar o actualizar estos Anexos será objeto de tratamiento en futuras reuniones.
- Tarifas: Se detectaron importantes asimetrías en la reglamentación de esta cuestión en los Estados Parte, lo cual impidió un análisis exhaustivo de los Proyectos presentados por Paraguay y Uruguay. Con el objetivo de hacer un seguimiento de la temática en la región, las Administraciones acordaron intercambiar información al respecto, para evaluar en futuras reuniones la viabilidad de los Proyectos mencionados.
- En la IX y X Reunión Ordinaria de la CT, se trató la necesidad de hacer un seguimiento de algunas cuestiones que se están tratando en CITEL y en la UIT, tales como Tasas Contables, Servicios de Valor Agregado, Servicio Universal y Sociedad Global de la Información. El objetivo perseguido es tratar de llegar a una posición conjunta para presentar en esos foros internacionales.
- Identificación de Estaciones Móviles (MIN) en el ámbito del MERCOSUR: Se acordó la necesidad de intercambiar información entre las Administraciones referente a los MIN utilizados por sus operadores celulares. Este tema será analizado dentro del marco del Acuerdo Cuatripartito de Telefonía Móvil Celular ( Anexo II).

El Acta fue aprobada con las siguientes acotaciones:

- Homologación, Certificación y Acreditación de Laboratorios: A fin de aclarar definitivamente la cuestión y para evitar nuevas dilaciones en el trabajo del Grupo de Especialistas, el SGT.1 procede a dar respuesta a lo planteado por la Comisión Temática:



1. Competencia del SGT.1 y del SGT.3:

En materia de Certificación y Acreditación de Laboratorios, todo aquello que se encuentre vinculado a las telecomunicaciones es competencia del SGT.1. Éste, deberá trabajar, en estos temas, coordinadamente con el SGT.3 (ver VI Reunión Ordinaria del SGT.1; Acta N° 04/96 de Florianópolis y la Recomendación N° 152/96 del GMC).

En lo que respecta a Homologación; la misma es competencia exclusiva del SGT.1. Se recordó que la homologación es el acto administrativo por el cual cada gobierno autoriza la comercialización de un equipo de telecomunicaciones previamente certificado. Asimismo, se destaca que en el marco del MERCOSUR, cada Administración para conceder la homologación, debería aceptar certificaciones realizadas en los otros Estados Parte, siempre y cuando dichas certificaciones sean realizadas conforme las normas técnicas del país homologante.

2. Plan de Trabajo definitivo del GE:

Instruir a la Comisión Temática para que en la próxima reunión apruebe el Plan de Trabajo definitivo del Grupo de Especialistas. En caso contrario, dicha responsabilidad será asumida por el SGT.1.

Hasta tanto no se apruebe un Plan de Trabajo definitivo, el SGT.1 instruye al G.E. a que retome sus actividades en base:

- a) al informe producido por el Coordinador del Grupo de Especialistas, que obra como Anexo III del Acta N° 3/98 de la CT en Asunción;
- b) a los tres items prioritarios establecidos en la misma Acta (punto 2, página 3);  
y
- c) al Plan de Trabajo Preliminar del GE, que consta en el Agregado VI del Acta N° 2/98 de Brasilia ( Agregado IV del Acta N° 1/98 del GE en Río de Janeiro), sin el punto 2 que fuera eliminado por la CT a petición de Uruguay.

Todo ello “ad referendum” de la aprobación de un Plan de Trabajo definitivo.

3. Las Administraciones de Argentina, Brasil y Paraguay, solicitan a Uruguay que reconsidere la exclusión del punto 2 del Plan de Trabajo Preliminar del GE, teniendo en cuenta que los “criterios para la inclusión de productos sujetos a certificación obligatoria”, están dirigidos a asegurar que los productos reúnan requisitos de seguridad, salubridad, compatibilidad electromagnética y adecuación a la función específica. Asimismo, solicitan que de ser posible, manifieste la posición de la Administración uruguaya al respecto antes de la próxima reunión de la CT.

La Administración de Uruguay toma cuenta de lo referido anteriormente y manifiesta que tratará de satisfacer los requerimientos de los países hermanos y socios del MERCOSUR.

4. Con relación a la adecuación del objetivo de la Pauta Negociadora, se instruye a esta Comisión Temática a dar cumplimiento a lo ordenado en el punto 3 de la presente Acta. En esa oportunidad y para esta Pauta Negociadora, deberá tener en cuenta el informe producido por el Coordinador del Grupo de Especialistas, que obra en el Anexo III del Acta N° 3/98 de Asunción.
- Plan de Trabajo: se toma conocimiento de la identificación de los temas a tratar en el año 1999 realizada por esta CT. El SGT.1 instruye a la Comisión para que presente un Plan de Trabajo para el año 1999 en la próxima reunión, conforme las instrucciones oportunamente establecidas en el Acta N° 1/98 de la X Reunión Ordinaria del SGT.1. En ese Plan de Trabajo, deberán ser contemplados todos los temas establecidos en el punto 7 del Acta N° 3/98 de la X Reunión Ordinaria de la CT. Asimismo, deberá incluirse el tratamiento de la Pauta Negociadora "Homologación, Certificación y Acreditación de Laboratorios" conforme las directivas determinadas en esta Acta.
  - Se tomó conocimiento del Informe anual de la Comisión.

### **3. INSTRUCCIONES A LAS COMISIONES TEMÁTICAS Y GRUPOS DE ESPECIALISTAS DEL SGT. 1**

- El SGT.1 instruye a las CTs a que efectuen un análisis, revisión y actualización de las Pautas Negociadoras de forma tal de suprimir aquellas que hayan perdido vigencia y proponer nuevas pautas con su definición, justificación, metodología y plazo. Esta revisión deberá ser presentada en la próxima reunión del SGT.1, para su posterior elevación al GMC.
- El SGT.1 reitera los términos del punto 3 del Acta N° 01/98 del SGT.1, en el sentido de que las CTs y los GEs deberán dar cumplimiento a los plazos fijados por el SGT.1 y los establecidos en sus respectivas Actas de Reuniones en cuanto a la presentación de datos e informaciones requeridas a los efectos de tener un normal desenvolvimiento de las actividades asignadas. Para facilitar el cumplimiento de esta instrucción, se recomienda un uso intensivo de los medios electrónicos de intercambio de información disponibles.



#### **4. RELACIONES MERCOSUR-CHILE**

Con la presencia del Jefe de Departamento Internacional de la Subsecretaría de Telecomunicaciones de Chile, Sr. Andrés Culagovski Rubio, se continuaron las conversaciones iniciadas en la X Reunión Ordinaria del SGT.1.

Se acordó conjuntamente:

- Efectuar intercambios de información sobre la situación actual de los países en la materia, las Pautas Negociadoras del SGT.1, Resoluciones del GMC vinculadas con las Comunicaciones y las Actas del Subgrupo y sus Comisiones Temáticas.
- Identificación de temas a ser abordados conjuntamente.
- Analizar la posibilidad de efectuar un seminario en el cual cada país efectuará una presentación de su estructura, normativa y funcionamiento en materia de Comunicaciones.
- Impulsar la participación de observadores de la Administración chilena en las reuniones de las Comisiones Temáticas.

En este contexto, las comunicaciones oficiales entre Chile y MERCOSUR, se canalizarán a través de la Presidencia pro-tempore del MERCOSUR, sin perjuicio de todo tipo de contacto que pueda efectuarse entre los países informalmente.

#### **5. OTROS ASUNTOS:**

##### **5.1 Acuerdo de Recife**

Argentina y Brasil informaron sobre las gestiones que se están realizando entre ambos países para posibilitar la aplicación del "ACUERDO PARA LA APLICACIÓN DE LOS CONTROLES INTEGRADOS EN FRONTERA ENTRE LOS PAÍSES DEL MERCOSUR", Dec. CMC N° 5/93 (Acuerdo de Recife).

Al respecto, se repartió información sobre el Acuerdo de Recife y sobre la Resolución N° 43/97 GMC (NÓMINA DE PUNTOS DE FRONTERA DE CONTROLES INTEGRADOS ENTRE LOS ESTADOS PARTE DEL MERCOSUR).

Se informó que para autorizar la instalación de las estaciones terrenas satelitales, se ha aplicado la Resolución GMC N° 64/97. Dado que es la primera vez que se aplica el Acuerdo para este menester, la Administración argentina manifestó que la autorización a ser otorgada, se hace bajo el principio de la reciprocidad en cuanto a las condiciones de su otorgamiento.



Asimismo, se compromete a remitir a todas las Administraciones copia de la autorización a ser otorgada a la empresa EMBRATEL para instalar estaciones terrenas satelitales en las localidades de Paso de los Libres y Santo Tomé. Adjuntará además, un documento explicativo de los requisitos solicitados y las condiciones bajo las cuales se concede la autorización.

Las Autoridades competentes para abordar esta problemática en cada una de las Administraciones son: Comisión Nacional de Comunicaciones por Argentina; Agencia Nacional de Telecomunicaciones por Brasil; Comisión Nacional de Telecomunicaciones por Paraguay y Dirección Nacional de Comunicaciones por Uruguay.

## **5.2 MERCOSUR-Unión Europea**

Dando cumplimiento al punto 6.4 del Acta N° 01/98 del SGT.1, el Coordinador de Brasil informó que tomó contacto con el representante brasileño del Grupo Ad-Hoc Relaciones Externas MERCOSUR-Unión Europea, quien manifestó que cualquier órgano del MERCOSUR tiene la facultad de establecer relaciones informales con instituciones de la Unión Europea, siempre y cuando estos contactos no impliquen compromisos formales de cooperación que involucren cuestiones de financiamiento. En este caso, deberá dirigirse al CCT para su análisis y aprobación del proyecto de cooperación.

Como consecuencia de ello, en el marco de lo establecido en anteriores reuniones del SGT.1, considerando lo planteado en la IX Reunión de la Comisión Temática de Servicios Públicos de Telecomunicaciones y teniendo en cuenta el valor e interés que esta aproximación tiene para el MERCOSUR con el objetivo de conocer las experiencias de un mercado en proceso de integración, en telecomunicaciones, como es el europeo, el SGT.1 acordó realizar un "Primer Encuentro Unión Europea-MERCOSUR de Telecomunicaciones", el que se llevará a cabo en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, cuya fecha tentativa será la última semana del mes Abril de 1999, a ser confirmada con suficiente antelación.

La Coordinación argentina propone la siguiente Agenda Tentativa para que los Estados Parte hagan sus aportes antes del fin del corriente año:

- Armonización de reglamentaciones en un mercado integrado;
- Interconexión, Régimen de Licencias, Servicio Universal;
- Internet y Comercio Electrónico;
- Normalización;
- Móviles UMTS, 3ra Generación;
- Proyectos de infraestructura para Bancos de Inversión.

Se acordó que esta Agenda tentativa será analizada por las Administraciones, con la participación de los Coordinadores de las Comisiones Temáticas, debiéndose comunicar a la Administración argentina sus observaciones y propuestas antes de fin de año, así como la conformidad con la fecha propuesta.



Asimismo, se designa a la Administración argentina para coordinar y organizar el evento.

### **5.3 Fortalecimiento político del SGT.1**

Se analizó la necesidad de buscar el fortalecimiento político del SGT.1, para lo cual se consideró la conveniencia de realizar Encuentros Anuales de las máximas Autoridades Gubernamentales de Comunicaciones de los países miembros del MERCOSUR.

El objetivo de este fortalecimiento es suministrar al SGT.1 los lineamientos, directrices y herramientas necesarias que le permitan contar con el respaldo político nacional de las máximas autoridades de comunicaciones, con el fin de acelerar el avance de la integración de las telecomunicaciones en el MERCOSUR.

Con este propósito, el SGT 1 elaborará un documento estratégico que someterá a consideración de dichas Autoridades. Aprobado el mismo, se constituirá en el plan de acción estratégico que habrá de implementar el Subgrupo.

Una primera versión de este documento estratégico se deberá tener para la próxima reunión del SGT.1. Brasil coordinará la redacción del documento con la colaboración activa y decidida de las restantes Administraciones.

### **5.4 Metodología de Trabajo**

El SGT.1 acordó que en adelante sus reuniones, las de sus Comisiones Temáticas y Grupos de Especialistas se realizarán de la siguiente manera:

- Las reuniones de los Coordinadores Nacionales del SGT.1 y de las Comisiones Temáticas de Servicios Públicos de Telecomunicaciones, de Radiodifusión y de Radiocomunicaciones se reunirán en forma conjunta, en la misma semana y tres veces al año.
- A la Comisión Temática de Asuntos Postales se le otorga autonomía para determinar lugar y fecha de reunión, debiendo reunirse tres veces al año en forma previa a las reuniones de los Coordinadores Nacionales del SGT.1.
- Los Grupos de Especialistas gozarán de igual autonomía que la CTAP, debiendo realizar sus reuniones por lo menos dos semanas antes a las de las Comisiones Temáticas correspondientes.



- Se ha de procurar, que quien ejerza la Coordinación Nacional del SGT.1 en dichas reuniones, no ha de ejercer al mismo tiempo la Coordinación de una Comisión Temática.

## **6. CALENDARIO DE REUNIONES 1999**

Sujeto a posterior confirmación se aprobó el siguiente calendario:

Coordinadores Nacionales del SGT.1 y Comisiones Temáticas de Servicios Públicos de Telecomunicaciones, de Radiodifusión y de Radiocomunicaciones,

- Asunción, 22 al 26 de marzo;
- Montevideo, 5 al 9 de julio;
- Brasil, 8 al 12 de noviembre.

Comisión Temática de Asuntos Postales,

- A sugerencia de la Coordinación Nacional del Paraguay, se ha ofrecido la ciudad de Asunción como sede de la primera reunión del año, a realizarse del 9 al 11 de marzo.
- El lugar y fecha de las próximas dos reuniones, será establecido en la primera reunión de la CTAP.

## **7. ANEXOS**

Los anexos que forman parte de la presente Acta son los siguientes:

- Anexo I: Lista de Participantes
- Anexo II: Agenda de la XI Reunión
- Anexo III: Recomendaciones al GMC
- Anexo IV: Agenda de la Próxima Reunión



Es continuación del Acta 2/98 del SGT 1:

---

Por la delegación de Argentina  
Celedonio von Wuthenau

Por la delegación de Brasil  
Arnaldo Borges

---

Por la delegación de Paraguay  
Luis A. Reinoso

Por la delegación de Uruguay  
Diego Souto



## ANEXO I

XI REUNIÓN ORDINARIA DEL SUBGRUPO DE TRABAJO N° 1 COMUNICACIONES  
Acta 2/98-Buenos Aires, 17 al 19 de noviembre de 1998

### LISTA DE PARTICIPANTES





## LISTA DE PARTICIPANTES

### ARGENTINA:

Celedonio von Wuthenau  
CNC  
Tel: (541) 347-9557  
Fax: (541) 347-9546  
E-mail: [cvwuthenau@cnc.gov.ar](mailto:cvwuthenau@cnc.gov.ar)

Amalia Martinoli  
CNC  
Tel: (541) 347-9556  
Fax: (541) 347-9546  
E-mail: [amartinoli@cnc.gov.ar](mailto:amartinoli@cnc.gov.ar)

Observadores

Graciela Mealla  
CICOMRA  
Tel: (541) 325-8839  
Fax: (541) 325-9604  
E-mail: [cicomra@infovia.net.ar](mailto:cicomra@infovia.net.ar)

### BRASIL:

Arnaldo Borges  
ANATEL  
Tel:(5561)312-2286  
Fax:(5561)312-2244  
E-mail: [arnaldob@anatel.gov.br](mailto:arnaldob@anatel.gov.br)

Observadora:

María Rosa S. de Velardez  
AMP  
Tel: (55 11) 861-1311  
Fax: (5511) 861-0397  
E-mail: [mrosa@amp.com](mailto:mrosa@amp.com)



**PARAGUAY:**

Luis Reinoso Z.  
CONATEL  
Tel: (59521) 440020  
Tel/Fax: (59521) 442525  
E-mail: [daicon@infonet.com.py](mailto:daicon@infonet.com.py)

Diego Miranda G.  
CONATEL  
Tel: (59521) 440020  
Fax: (59521) 450202  
E-mail: [gaicon@infonet.com.py](mailto:gaicon@infonet.com.py)

**URUGUAY:**

Diego Souto  
D.N.C  
Tel: (5982) 707-3662  
Fax: (5982)707-3591  
E-mail: [souto@netgate.com.uy](mailto:souto@netgate.com.uy)

**CHILE (OBSERVADOR):**

Andrés Culagovski Rubio  
SUBTEL  
Tel: (562) 672-5210  
Fax: (562) 697-3913  
E-mail: [aculagov@mtt.cl](mailto:aculagov@mtt.cl)



## ANEXO II

XI REUNIÓN ORDINARIA DEL SUBGRUPO DE TRABAJO N° 1 COMUNICACIONES  
Acta 2/98-Buenos Aires, 17 al 19 de noviembre de 1998

## AGENDA



## AGENDA

- 1) Consideración de las instrucciones del GMC al SGT 1.
- 2) Consideración de las Actas de las Comisiones Temáticas:
  - 2.1 Asuntos Postales
  - 2.2 Radiodifusión
  - 2.3 Radiocomunicaciones
  - 2.4 Servicios Públicos de Telecomunicaciones
- 3) Instrucciones a las Comisiones Temáticas
- 4) Relaciones Mercosur-Chile
- 5) Otros Asuntos:
  - 5.1 Acuerdo de Recife
  - 5.2 MERCOSUR-Unión Europea
  - 5.3 Fortalecimiento Político del SGT.1
  - 5.4 Metodología de trabajo.
- 6) Calendario de Reuniones 1999
- 7) Anexos



### **ANEXO III**

XI REUNIÓN ORDINARIA DEL SUBGRUPO DE TRABAJO N° 1 COMUNICACIONES  
Acta 2/98-Buenos Aires, 17 al 19 de noviembre de 1998

### **RECOMENDACIONES**



MERCOSUL/SGT Nº1/REC. Nº 03/98

**FE DE ERRATAS À RESOLUÇÃO GMC Nº 71/97: “ DISPOSIÇÕES SOBRE SISTEMA DE DISTRIBUIÇÃO DE SINAIS MULTIPONTO MULTICANAL (MMDS)”**

O Subgrupo de Trabalho Nº1 “Comunicações” eleva ao Grupo Mercado Comum o Projeto de Resolução sobre a fe de erratas à resolução gmc nº 71/97: “Disposições sobre Sistema de Distribuição de Sinais Multiponto Multicanal (MMDS)”

---

Pela delegação da Argentina  
Celedonio von Wuthenau

---

Pela delegação do Brasil  
Arnaldo Borges

---

Pela delegação do Paraguai  
Luis A. Reinoso

---

Pela delegação do Uruguai  
Diego Souto



**MERCOSUL/GMC/RES Nº /98**

**FE DE ERRATAS À RESOLUÇÃO GMC Nº 71/97: “ DISPOSIÇÕES SOBRE SISTEMA DE DISTRIBUIÇÃO DE SINAIS MULTIPONTO MULTICANAL (MMDS)”**

**TENDO EN VISTA:** o Tratado de Assunção, o Protocolo de Ouro Preto e a Decisão Nº 9/94 do Conselho do Mercado Comum e a Resolução Nº 71/97

**CONSIDERANDO:**

Que a Comissão Temática de Radiodifusão do SGT.1 elaborou as Disposições para a coordenação e uso do sistema de distribuição de sinais multiponto multicanal (MMDS) na faixa 2500 - 2686 MHz, aprovado pela Resolução do GMC Nº 71/97.

Que nas Disposições se estabelece que, se no cálculo em que se utiliza o gráfico da figura 2, a distância correspondente a um determinado valor de intensidade de campo do sinal interferente for inferior a 20 km, deve-se aplicar o gráfico da figura 1.

Que devido às modificações efetuadas no gráfico da figura 1, a diferença entre as distâncias obtidas ao passar-se do gráfico da figura 2 para o gráfico da figura 1 é inadequada.

Que é necessário substituir em tal cálculo, para distâncias inferiores a 20 km, a aplicação do gráfico da figura 1 pela aplicação do gráfico da figura 3.

**O GRUPO MERCADO COMUM**

**RESOLVE:**

1) Fica substituído o item 5 do capítulo V do Anexo I “Especificações Técnicas” do Convênio de MMDS na faixa de 2500 - 2686 MHz, aprovado pela Resolução Nº 71/97 do GMC, pelo seguinte texto:

5 - No caso em que o contorno interferente tenha um raio inferior a 20 km, serão aplicadas as curvas da figura 3 do Apêndice 3

2) Fica incorporado o gráfico da figura 3 ao Apêndice 3.



**MERCOSUR/SGT N°1 /REC. N° 03/98**

**FE DE ERRATAS A LA RESOLUCIÓN GMC N° 71/97: “DISPOSICIONES SOBRE SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN MULTIPUNTO MULTICANAL (MMDS)”**

El Subgrupo de Trabajo N°1 “Comunicaciones” eleva al Grupo Mercado Común el Proyecto de Resolución sobre Fe de Erratas a la Resolución GMC N° 71/97 sobre “Disposiciones sobre Sistemas de Distribución Multipunto Multicanal (MMDS)”.

---

Por la delegación de Argentina  
Celedonio von Wuthenau

---

Por la delegación de Brasil  
Arnaldo Borges

---

Por la delegación de Paraguay  
Luis A. Reinoso

---

Por la delegación de Uruguay  
Diego Souto



MERCOSUR/GMC/RES. N° /98

**FE DE ERRATAS A LA RESOLUCIÓN GMC N° 71/97: “DISPOSICIONES SOBRE SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN MULTIPUNTO MULTICANAL (MMDS)”**

VISTO: el Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto y la Decisión N° 9/94 del Consejo del Mercado Común y la Resolución N° 71/97 del GMC:

CONSIDERANDO:

Que esta Comisión Temática de Radiodifusión elaboró un Convenio para la coordinación y uso del sistema de distribución de las señales multipunto multicanal (MMDS) en la banda 2500-2686 MHz, aprobado por Resolución del GMC N° 71/97.

Que en el Convenio se establece que si en el cálculo mediante el gráfico de la figura 2, la distancia a la que la señal interferente toma cierto valor de intensidad de campo, resultare inferior a 20 Km, se debe aplicar el gráfico de la figura 1.

Que dadas las modificaciones que se efectuaron en el gráfico de la figura 1, el salto entre las distancias que resulta de pasar del gráfico de la figura 2 al de la figura 1 es inadecuado.

Que es necesario reemplazar en dicho calculo para distancias menores a 20 km la aplicación del gráfico de la figura 1 por la aplicación del gráfico de la figura 3.

**EL GRUPO MERCADO COMÚN**

**RESUELVE:**

1) Se reemplaza el numeral 5 del capítulo V, del Anexo I “Especificaciones Técnicas” del Convenio de MMDS en la Banda de 2500 – 2686 MHz. , aprobado por Resolución 71/97 de GMC por el siguiente texto:

5.- En el caso de que el contorno interferente tenga un radio inferior a 20 Km, se aplicarán las curvas de la figura 3 del Apéndice 3.

2) Se incorpora el gráfico de la figura 3 al Apéndice 3.



**MERCOSUL/SGT N°1/REC. N° 04/98**

**COORDENAÇÃO ENTRE A CTAP DO SGT N°1 E O CT N° 2 PARA O TRATAMENTO DE ASSUNTOS POSTAIS**

O Subgrupo de Trabalho N°1 "Comunicações" eleva ao Grupo Mercado Comum o Projeto de Resolução sobre a "Coordenação entre a CTAP do SGT N°1 e o CT 02 para o Tratamento de Assuntos Postais".

---

Pela delegação da Argentina  
Celedonio von Wuthenau

---

Pela delegação do Brasil  
Arnaldo Borges

---

Pela delegação do Paraguai  
Luis A. Reinoso

---

Pela delegação do Uruguai  
Diego Souto



## **MERCOSUL/GMC/RES Nº /98**

**TENDO EM VISTA:** o Tratado de Assunção, o Protocolo de Ouro Preto e a Resolução 38/95 do Grupo Mercado Comum.

### **CONSIDERANDO:**

Que as resoluções 38/95, 15/96 do GMC aprovaram as pautas negociadoras dos Subgrupos de Trabalho, Reuniões Especializadas e Grupos Ad-hoc.

Que uma das pautas negociadoras da Comissão Temática de Assuntos Postais diz respeito a Assuntos Aduaneiros.

Que o Comitê Técnico de Assuntos Aduaneiros está dedicado à confecção de um Código Aduaneiro e suas respectivas normas de aplicação.

Que essas normas incluem tanto as atividades dos Correios Oficiais como as dos operadores privados e as dos couriers, integrantes do setor postal.

Que a Comissão Temática de Assuntos Postais tem a seu cargo determinar o Marco Regulatório da totalidade do Mercado Postal da região, incluindo os serviços prestados por entidades privadas.

## **O GRUPO MERCADO COMUM**

### **RESOLVE:**

Art. 1º-Instruir ao Comitê Técnico Nº2 para que o tratamento de toda normativa relativa ao setor postal, incluindo o Código Aduaneiro, suas Normas de Aplicação e qualquer outra disposição a respeito, se realize de forma conjunta com a Comissão Temática de Assuntos Postais do SGT-1 "Comunicações", como órgão especializado na matéria.



MERCOSUR/SGT N°1 /REC. N° 04/98

**COORDINACION ENTRE LA CTAP DEL SGT N° 1 Y EL CT N° 2 PARA EL  
TRATAMIENTO DE ASUNTOS POSTALES**

El Subgrupo de Trabajo N°1 "Comunicaciones" eleva al Grupo Mercado Común el Proyecto de Resolución sobre la "Coordinación entre la CTAP del SGT N°1 e el CT N° 2 para el Tratamiento de Asuntos Postales".

---

Por la delegación de Argentina  
Celedonio von Wuthenau

---

Por la delegación de Brasil  
Arnaldo Borges

---

Por la delegación de Paraguay  
Luis A. Reinoso

---

Por la delegación de Uruguay  
Diego Souto



## **MERCOSUR/GMC/RES Nº /98**

VISTO: El Tratado de Asunción, El Protocolo de Ouro Preto y La Resolución 38/95 del Grupo Mercado Común.

### **CONSIDERANDO:**

Que las resoluciones 38/95,15/96 del GMC aprobaron las pautas negociadoras de los Subgrupos de Trabajo, Reuniones Especializadas y Grupos Ad-hoc.

Que una de las pautas negociadoras de la Comisión Temática de Asuntos Postales dice relación com los Asuntos Aduaneros.

Que el Comité Técnico de Asuntos Aduaneros (CT2) está abocado a la confección de dicho Código Aduanero y sus respectivas Normas de Aplicación.

Que esas normas incluyen tanto las actividades de los correos oficiales, como la de los operadores privados y la de los couriers, integrantes del sector postal.

Que la Comisión Temática de Asuntos Postales tiene a su cargo determinar el marco regulatorio de la totalidad del mercado postal de la región, incluyéndose los servicios prestados por entidades privadas.

## **EL GRUPO MERCADO COMÚN**

### **RESUELVE:**

Art 1: Instruir al Comité Técnico Nº 2 para que el tratamiento de la normativa relativa al sector postal, incluyendo el Código Aduanero, sus Normas de Aplicación y cualquier otra disposición al respecto, se realice en forma conjunta con la Comisión Temática de Asuntos Postales, del SGT1 "Comunicaciones" , como órgano especializado en la materia.



## **ANEXO IV**

**XI REUNIÓN ORDINARIA DEL SUBGRUPO DE TRABAJO N° 1 COMUNICACIONES**  
Acta 2/98-Buenos Aires, 17 al 19 de noviembre de 1998

**AGENDA TENTATIVA DE LA PRÓXIMA REUNIÓN**



## **AGENDA**

- 1) Apertura de la reunión.
- 2) Aprobación de la agenda.
- 3) Consideración de las instrucciones del GMC al SGT 1.
- 4) Consideración de las Actas de las Comisiones Temáticas:
  - 4.1 Asuntos Postales
  - 4.2 Radiodifusión
  - 4.3 Radiocomunicaciones
  - 4.4 Servicios Públicos de Telecomunicaciones
- 5) Relaciones Mercosur-Chile.
- 6) Documento Estratégico
- 7) Otros Asuntos
- 8) Lugar y Fecha de la próxima reunión.
- 9) Redacción y firma del acta.